



Manizales, 31 de Octubre de 2017

**LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ**  
**INGENIERO ZONA**  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
MANIZALES

Referencia: Remisión legalización Prorroga 1 Contrato Nro. 0146 de 2017.

A través del presente remito a usted copia de la Prorroga 1 Contrato Nro. 0146 de 2017, cuyo objeto OBRA 1: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICIÓN DE REDES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, Suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y LATINGENIERIA S.A.S. y del cual usted fue designado como supervisor.

Contratista: LATINGENIERIA S.A.S.  
REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ADRIANA TRUJILLO GALVEZ.  
Teléfono: 3155410185.  
Dirección: CRA 23C # 62-06.

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Legalización de la Garantía de cumplimiento.
- Pago de los aportes a la seguridad social
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



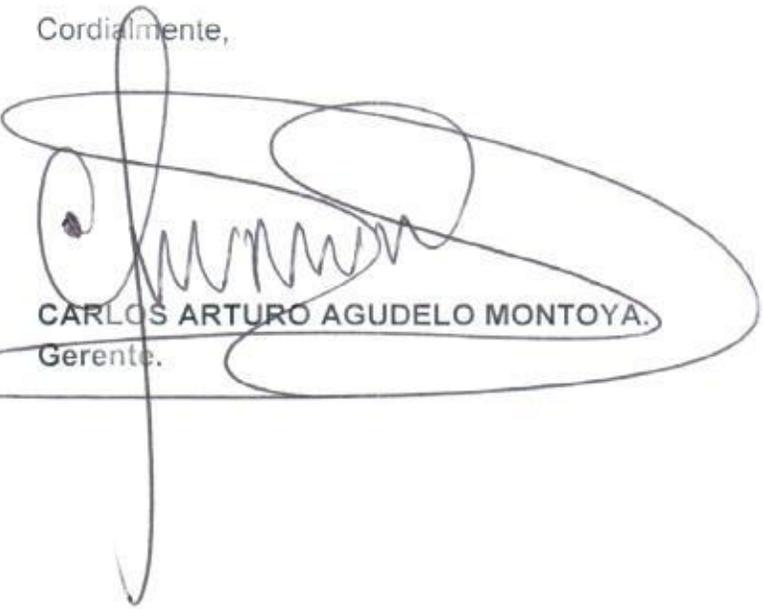
SC 4871-1



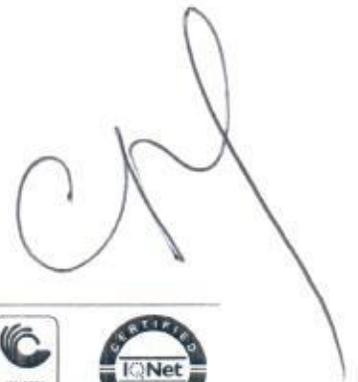
forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Adjunto copia de la Prorroga 1 Contrato Nro. 0146 de 2017, de la póliza y su correspondiente legalización.

Cordialmente,



**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.**  
Gerente.



**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS**



PRORROGA 1 CONTRATO

146 DE 2017

OBJETO

OBRA 1: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICIÓN DE REDES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

MUNICIPIO

ANSERMA

VALOR

\$75.844.349

CONTRATISTA

LATINGENIERIA SAS

NIT

900.445.206-5

REPRESENTANTE LEGAL

LUZ ADRIANA TRUJILLO GALVEZ

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

GU063652

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL No

RE001954

COMPAÑIA DE SEGUROS

ASEGURADORA DE FIANZAS SA

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SI	7-jun-17	24-feb-18	\$ 22.753.304,70
PAGOS SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	SI	7-jun-17	25-nov-20	\$ 15.168.869,80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	5 años	0 meses 0 días	\$ 15.168.869,80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	7-jun-17	24-feb-18	\$ 22.753.304,70

**REQUISITOS LEGALIZACION CUMPLE**

ESTAMPILLA PRODESARROLLO SI  
 ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD SI  
 ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA SI  
 ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR SI  
 CLAUSULAS EXORBITANTES SI

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRORROGA 1 CONTRATO N° 146 DE 2017 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE ARRUEBA Y FIRMA A LOS

31 OCT 2017

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ  
Secretario General

CAROLINA GALLESO GONZALEZ



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

Póliza 16 GU063652 CERTIFICADO 16 GU089476

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: OCAMPOC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 31 10 2017

Table with 2 columns: Field (TOMADOR/GARANTIZADO, DIRECCIÓN, E-MAIL, ASEGURADO, etc.) and Value (LATINGENIERIA S.A.S, CR 23 C 62 06 OF 303 ED FORUM, etc.)

Table with 4 columns: VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO EN PESOS (Anterior, Esta Modificación, Nueva)

Table with 3 main columns: INTERMEDIARIO, COASEGURO, PRIMA. Includes sub-columns for %PART, NOMBRE, COMPAÑIA, VALOR ASEGURADO, TRM, MONEDA, VALORES.

Table with 6 columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE (% and Mínimo).

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA ACLARAR QUE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA DE ESTABILIDAD INICIA SU VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE...

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA INICIAL DE LA PRESENTE PÓLIZA ES DESDE EL 07/06/2017. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA INICIAL NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA GARANTÍA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN EL CONTRATO NRO 0146 DE FECHA JUNIO 07 DE 2017 CELEBRADO POR LAS PARTES...

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN... LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL...

RES. DIAN NO 310000094593 06/07/16 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEQ. 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEQ. 0080429 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD EST. CONFIANZA NIT. 860.070.374-9



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

POLIZA 16 GU063652 CERTIFICADO 16 GU089476

Table with fields: SUCURSAL: 16. MANIZALES, USUARIO: OCAMPOC, TIP CERTIFICADO: Modificacion, FECHA: DD MM AAAA 31 10 2017. TOMADOR/GARANTIZADO: LATINGENIERIA S.A.S, DIRECCIÓN: CR 23 C 62 06 OF 303 ED FORUM, E-MAIL: ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P., DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN, CIUDAD: MANIZALES, TEL. 8867080, BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P., DIRECCIÓN: CR 23 75 82 MILAN, CIUDAD: MANIZALES, TEL. 8867080

Table with columns: VIGENCIA (DESDE, HASTA), VALOR ASEGURADO EN PESOS (ANTERIOR, ESTA MODIFICACIÓN, NUEVA)

Table with columns: INTERMEDIARIO (%PART, NOMBRE), COASEGURO (COMPANIA, %), PRIMA (PRIMA, VALOR ASEGURADO, TRM, MONEDA, VALORES)

Table with columns: AMPAROS (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE (% Minimo)

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA ACLARAR QUE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA DE ESTABILIDAD INICIA SU VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA INICIAL DE LA PRESENTE POLIZA ES DESDE EL 07/08/2017. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA GARANTIA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN EL CONTRATO NRO 0146 DE FECHA JUNIO 07 DE 2017 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS ASI: OBRA 1: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICION DE REDES EN LA CRA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES DE LA ORDEN AMPARADA BAJO LA PRESENTE POLIZA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY...

RES. DIAN NO 31000094593 06/07/16 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0080429 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 8511. CONFIANZA NIT.860.070.374-9 TOMADOR (415)770998911901(8020) COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

POLIZA 16 RE001954 CERTIFICADO 16 RE003666

CODIGO REFERENCIA PAGO: 1650003666

DD MM AAAA 31 10 2017

SUCURSAL: 16. MANIZALES

USUARIO: OCAMPOC

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA C.C. O NIT: 900445206 5

TOMADOR: LATINGENIERIA S.A.S

DIRECCION: CR 23 C 82 06 OF 303 ED FORUM

E-MAIL:

CIUDAD: MANIZALES

TELÉFONO: 8811515

C.C. O NIT: 900445206 5

ASEGURADO: LATINGENIERIA S.A.S

CIUDAD: MANIZALES TEL. 8811515

DIRECCION: CR 23 C 82 06 OF 303 ED FORUM

C.C. O NIT: 082740

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

CIUDAD: 0 TEL. 0

DIRECCION: 0

Table with columns: VIGENCIA (DD MM AAAA), VALOR ASEGURADO EN PESOS (ANTERIOR, ESTA MODIFICACIÓN, NUEVA)

Table with columns: INTERMEDIARIO (%PART, NOMBRE), COASEGURO (COMPANIA, %, PRIMA, VALOR ASEGURADO), PRIMA (TRM, MONEDA, VALORES)

Table with columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE (% Minimo)

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PRÓXIMAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA...

RES. DIAN NO. 18762002953906 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 003151 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD...

Handwritten signature of the policyholder



TOMADOR

(415)7709998911901(8020)1650003666

CONFIANZA NIT. 860.070.374-9 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 0146 DE 2017 CUYO OBJETO ES OBRA 1: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICIÓN DE REDES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LATINGENIERIA S.A.S.**

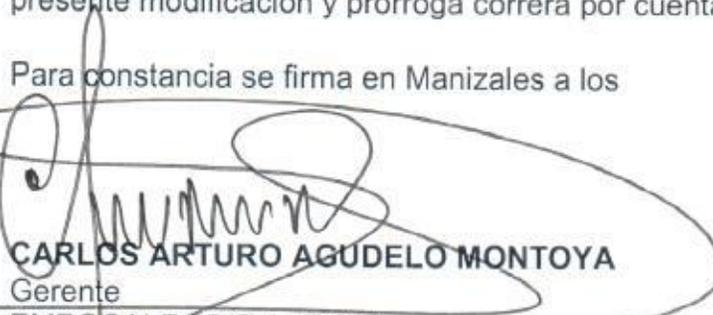
Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **LUZ ADRIANA TRUJILLO GALVEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.306.007 expedida en Manizales actuando como representante legal de LATINGENIERIA S.A.S NIT. 900.445.206-5, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con quien hemos convenido realizar Prórroga No. 1 al Contrato No. 0146 de 2017 suscrito entre las partes el día 07 de junio de 2017, previas las siguientes consideraciones: **1) Que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 0146 de 2017 cuyo objeto es OBRA 1: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICIÓN DE REDES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS**, el cual tiene un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2) Que el acta de inicio del presente contrato se suscribió el 15 de junio de 2017. 3) Que el contrato 146 de 2017 se suspendió el día 11 de agosto de 2017. 4) Que el contrato 146 de 2017 de reinicio el día 24 de octubre de 2017. 5) Que mediante análisis de conveniencia del 24 de octubre de 2017, el supervisor del citado contrato solicita prórroga al contrato 0146 de 2017 justificando que; en el municipio de Anserma el día 7 de junio se celebró el contrato 146/2017 con objeto: **OBRA 1: REPOSICIÓN DE REDES DE****

**ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICIÓN DE REDES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.** Se firma el acta de inicio con fecha quince (15) de junio de 2017 iniciándose con la obra 1 con objeto: **REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1 ENTRE CARRERAS 6 Y 7, REPOSICIÓN DE REDES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 1 Y 2 EN EL BARRIO PABLO VI. OBRA.** El tipo de suelo encontrado se caracterizó por la presencia de rocas de gran tamaño, por lo que se debió utilizar equipo de demolición de gran tamaño, que atraso el rendimiento de la obra, llevándose para la ejecución de la misma un total de cincuenta y siete (57) días de los sesenta (60) del plazo contractual, no se pudo realizar de forma simultanea la obra 2, **REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 18 Y 19 FRENTE A LA IGLESIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS,** debido a que no se otorgó el permiso por parte del Municipio para la ejecución de las mismas. El día 11 de agosto se decide realizar acta de suspensión del contrato con el fin de concertar con la Alcaldía Municipal la estrategia para realizar las obras relacionadas a la obra 2. El día 24 de octubre de 2017 se firma el acta de reinicio del contrato 146/2017 ya que se cuenta con una autorización del Municipio con una nueva alternativa para la ejecución de la obra 2, por lo que se considera que esta obra requiere de treinta (30) días calendario para su ejecución. Por lo anterior expuesto se considera oportuna la prórroga No. 1 del contrato 146/2017.” **6) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 7) En consecuencia la presente prórroga se registrá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato No. 0146 de 2017 suscrito por las partes el día 7 de junio de 2017 por treinta (30) días más a partir del vencimiento del término establecido. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la CLÁUSULA TERCERA del contrato 0121 de 2017, cambiando el plazo de ejecución la cual establecía “(...) **CLÁUSULA TERCERA-PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato (...).” **CLÁUSULA TERCERA-PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será de NOVENTA DÍAS (90) contados a partir de la suscripción del acta inicio. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación requiere para su validez la ampliación de la Garantía única. **CLÁUSULA SEXTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual

alcance y contenido. Se entiende que todo gasto que demande el trámite de la presente modificación y prórroga correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

25 OCT 2017



**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante



**LUZ ADRIANA TRUJILLO GALVEZ**  
Representante Legal  
LATINGENIERIA S.A.S.



V.Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ.



V. Bo: ANDRÉS FELIPE TABARROYAVE



V.Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS



ELABORÓ: CAROLINA GALLEGO GONZALEZ.



REVISÓ: EDNA SUAREZ.